



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/73
30 de octubre de 2025

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima séptima reunión
Montreal, 1-5 de diciembre de 2025
Punto 9 d) del programa provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: SENEGAL (EL)

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Reducción

- | | | | |
|---|--|---------------|-----------------------------|
| • | Plan de gestión para la eliminación de HCFC
(etapa II, segundo and tercer tramos) | PNUMA y ONUDI | Consideración
individual |
|---|--|---------------|-----------------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Senegal (El)

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN APROBADA	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), ONUDI	88ª	81.1 % eliminación gradual por 2025

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2024	8,86 toneladas eq. de CO ₂
---	-----------	---------------------------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA PAÍS (tons. PAO)								Año: 2024	
Producto químico	Aerosol	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio técnico				
HCFC-22					8,64				8,64
HCFC-141b					0,22				0,22

IV) DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	36,15	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	20.96
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	14.15	Remanente:	6,81

V) PLAN DE NEGOCIOS RESPALDADO		2025	2026	2027	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	2,8	0,00	0,00	2,8
	Financiamiento (USD)	268.940	0	0	268.940
ONUDI	Eliminación de SAO (tons. PAO)	1,1	0,00	0,00	1,1
	Financiamiento (USD)	103.550	0	0	103.550

VI) DATOS DEL PROYECTO			2021	2022	2023*	2024	2025**	Total
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (tons. PAO)			23,50	23,50	23,50	23,50	11,75	n.a.
Consumo máximo permitido (tons. PAO)			13,62	13,62	13,62	13,62	6,81	n.a.
Costos del proyecto solicitados en principio (USD)	PNUMA	Costos del proyecto	160.000	0	179.500	0	178.500	518.000
		Gastos de apoyo	20.800	0	23.335	0	22.845	66.980
	UNIDO	Costos del proyecto	92.000	0	95.000	0	0	187.000
		Gastos de apoyo	8.280	0	8.550	0	0	16.830
Fondos aprobados por ExCom (US \$)		Costos del proyecto	252.000	0	0	0	0	252.000
		Gastos de apoyo	29.080	0	0	0	0	29.080
Montos totales recomendados en principio (USD)		Costos del proyecto	0	0		0	453.000	453.000
		Gastos de apoyo	0	0		0	54.730	54.730

*El segundo tramo, que estaba previsto para 2023, se solicita en 2025 junto con el tercer tramo.

**Incluye USD 120.000, más gastos de apoyo de USD 15.479 para el PNUMA para actividades adicionales de mantenimiento de la eficiencia energética (decisión 89/6). El país se financia como un país de bajo consumo

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Senegal, el PNUMA, en calidad de principal organismo de ejecución, ha presentado una solicitud de financiamiento para los tramos segundo y tercero (final) de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH), con un costo total de USD 507.730, que se desglosa en USD 358.000, más gastos de apoyo de USD 46.180, para el PNUMA y USD 95.000, más gastos de apoyo de USD 8.550, para la ONUDI². La presentación incluye un informe sobre la marcha de la ejecución del primer tramo, una solicitud de financiamiento de actividades adicionales para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración³ y el plan de ejecución de tramos para el período 2025 a 2027.

Introducción

2. La presentación del segundo tramo de financiamiento de la etapa II del PGEH para Senegal estaba prevista para 2023. Sin embargo, debido a cambios institucionales y administrativos en el Gobierno, no se pudo presentar la solicitud de tramo.

3. Dada la demora en la presentación del segundo tramo de financiamiento, y con el fin de acelerar la ejecución de la etapa II y cumplir las metas establecidas en el Acuerdo celebrado con el Comité Ejecutivo, el Gobierno de Senegal ha solicitado que en la presente reunión se aprueben el segundo tramo (USD 274.500 más costos de apoyo al organismo) y el tercer y último tramo (USD 58.500 más costos de apoyo al organismo) y se prorrogue la fecha de finalización de 2025 a 2027.

4. El Gobierno de Senegal también ha solicitado que en la presente reunión se aprueben USD 120.000 en financiamiento para actividades adicionales destinadas al mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración (decisión 89/6).

Informe sobre el consumo de HCFC

5. El Gobierno de Senegal comunicó un consumo de 8,86 toneladas PAO de HCFC en 2024, lo cual es un 75,5 % inferior al nivel de referencia de HCFC del país para el cumplimiento. En el cuadro 1 se indica el consumo de HCFC en el período 2021-2024.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Senegal (datos de 2020-2024 en virtud del artículo 7)

HCFC	2020	2021	2022	2023	2024	Nivel de referencia
Toneladas métricas (t)						
HCFC-22	240,00	216,00	194,00	179,40	157,09	657,27
HCFC-141b	0,00	0,00	0,00	2,82	2,00	0,00
Total (t)	240,00	216,00	194,00	182,22	163,09	657,27
Toneladas PAO						
HCFC-22	13,20	11,88	10,67	9,87	8,64	36,15
HCFC-141b	0,00	0,00	0,00	0,31	0,22	0,00
Total (toneladas PAO)	13,20	11,88	10,67	10,18	8,86	36,15
Consumo máximo permitido	n. a.	13,62	13,62	13,62	13,62	

6. El consumo global de HCFC de Senegal ha ido disminuyendo desde la ejecución de las actividades del PGEH. Además, el consumo de HCFC se está sustituyendo con alternativas tales como HFC,

² Según carta del Ministerio de Medio Ambiente y Transición Ecológica de Senegal enviada a la Secretaría a través del Departamento de Reglamentación y Control Ambiental (ERCD) de Senegal con fecha 8 de septiembre de 2025.

³ Conforme a la decisión 89/6, los países de bajo consumo pueden incluir en sus PGEH actividades adicionales destinadas a introducir alternativas a los HCFC que tengan bajo o nulo potencial de calentamiento de la atmósfera y a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

hidrocarburos (HC), CO₂ y amoníaco, en aplicaciones de refrigeración domésticas, comerciales e industriales. El consumo de HCFC-141b en 2023 y 2024 se describe en el párrafo 22 más adelante.

Informe de ejecución del programa país

7. Los datos sectoriales del consumo de HCFC notificados por el Gobierno de Senegal en el informe de ejecución del programa país correspondiente a 2024 concuerdan con los datos notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Situación de la ejecución de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC

8. La etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC finalizó el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la prórroga aprobada por el Comité Ejecutivo en la decisión 85/36 b). El informe de finalización del proyecto se presentó el 27 de marzo de 2023.

Informe sobre la marcha de la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC

Marco jurídico

9. El sistema de concesión de licencias y cuotas de SAO, establecido progresivamente desde el año 2000, se amplió en 2024 para incluir a los HFC, tras el Decreto Interministerial de septiembre de 2021. Asimismo, la Dirección de Aduanas de Senegal se armonizó con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Arancel Externo Común 2022-2026 y el Sistema Armonizado (SA) 2022 de la Organización Mundial de Aduanas, lo que permite un mejor seguimiento de los HCFC, los HFC y equipos relacionados. Estos códigos fueron incorporados a Orbus, la plataforma nacional en línea de despacho de aduanas, en enero de 2024, lo que mejoró la recolección y comparación de datos de importaciones.

Sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

10. Durante el primer tramo de la etapa II del PGEH se ejecutaron las siguientes actividades:

- a) *Refuerzo de la fiscalización de la normativa relativa a las SAO y actividades de creación de capacidad para fiscalizadores:* Se capacitó a 542 funcionarios aduaneros y otros agentes fiscalizadores (incluidas 77 mujeres) en el control e identificación de HCFC y equipos que utilizan HCFC, normas actualizadas y los Códigos del SA de 2022. Con el fin de abordar los avances actuales, se revisaron y actualizaron las normas existentes en materia de SAO y HFC y se difundieron entre interesados clave;
- b) *Actividades de creación de capacidad para técnicos de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización y establecimiento de un plan de acreditación:* Se inició el proceso de establecimiento de un esquema de acreditación de técnicos a fin de idear y diseñar la implementación de un sistema nacional de acreditación de técnicos; se organizaron 14 sesiones de capacitación para 440 técnicos en refrigeración y climatización (incluidas 101 mujeres) en materia de buenas prácticas de refrigeración; se acreditaron 5 instructores en buenas prácticas y manipulación segura de refrigerantes; y con el fin de promover actividades del PGEH se realizaron 14 talleres regionales y 1 taller nacional con asociaciones de refrigeración, con un total de 246 participantes (incluidas 39 mujeres);
- c) *Fortalecimiento de los centros de excelencia, creación de un esquema de recuperación y reutilización de refrigerantes y sensibilización de usuarios finales sobre alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA):* Se equiparon siete centros de

capacitación con herramientas de servicio técnico de refrigeración y climatización⁴. Se inició el estudio de viabilidad de infraestructura de recuperación y regeneración para orientar la elaboración del modelo de gestión y la selección de un operador de centro de regeneración a más tardar a fines de 2025.

Ejecución y supervisión del proyecto

11. De los USD 25.000 aprobados para ejecución y seguimiento de proyecto en el marco del primer tramo, se desembolsaron USD 14.000 para consultores, USD 5.000 para pasajes y traslados y USD 6.000 para reuniones.

Nivel de desembolso de fondos

12. A septiembre de 2025, de los USD 252.000 aprobados hasta la fecha (USD 160.000 para el PNUMA y USD 92.000 para la ONUDI), se habían desembolsado USD 229.250 (USD 160.000 para el PNUMA y USD 69,250 para la ONUDI). El saldo de USD 22.750 se desembolsará a más tardar a fines de 2025.

Plan de ejecución para los tramos segundo y tercero (final) de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC

13. Entre enero de 2026 y diciembre de 2027 se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) *Refuerzo de la fiscalización de la normativa relativa a las SAO y actividades de creación de capacidad para fiscalizadores:* Actualización del manual de capacitación aduanera; organización de 20 talleres de capacitación para capacitar a 500 funcionarios aduaneros y otros funcionarios fiscalizadores (180 mujeres) sobre temas del Protocolo de Montreal, incluidas medidas de control de HCFC y mecanismo oficioso de consentimiento fundamentado previo para seguimiento efectivo; elaboración de información (100 volantes y folletos) sobre normas existentes e información relacionada con la eliminación de HCFC y difusión de dicha información a funcionarios aduaneros y de fiscalización (PNUMA) (USD 75.000);
- b) *Actividades de creación de capacidad para técnicos de servicio técnico de equipos de refrigeración y climatización y establecimiento de un plan de acreditación:* Actualización del manual de capacitación; organización de 20 talleres de capacitación sobre buenas prácticas de servicio técnico para 500 técnicos (incrementado a 760 durante el examen del proyecto); establecimiento de un esquema de acreditación de técnicos y acreditación de los primeros 25 técnicos en buenas prácticas y manipulación segura de HCFC; organización de dos talleres de sensibilización para usuarios finales sobre eliminación de HCFC y tecnologías de bajo PCA; organización de por lo menos dos reuniones por año para apoyar 10 asociaciones de refrigeración y climatización para colaborar en la capacitación de instructores y técnicos en tecnologías de bajo PCA y la sensibilización sobre el esquema de acreditación (PNUMA) (USD 138.000);
- c) *Fortalecimiento de los centros de excelencia:* Establecimiento de un centro de excelencia y provisión de herramientas⁵, capacitación del personal del centro en el correcto mantenimiento y empleo de las herramientas; establecimiento de un esquema de recuperación y reutilización de refrigerantes; instalación de un centro de regeneración con

⁴ Unidad de recuperación, juego de filtros con manguera, herramientas de seguridad, cilindro, bomba de vacío, manómetro, identificador.

⁵ Unidad de recuperación, juego de filtros con manguera, cilindro, bomba de vacío, manómetro, cortatubos y otras herramientas.

provisión de herramientas⁶ y capacitación del personal del centro de regeneración; provisión de respaldo técnico a instructores recién acreditados (acreditación completada en el primer tramo); organización de una sesión de capacitación para 20 instructores sobre manipulación segura de refrigerantes inflamables; y realización de un taller de sensibilización para interesados del sector de refrigeración y climatización sobre la adopción segura de alternativas de bajo PCA (ONUDI) (USD 95.000);

- d) *Supervisión y ejecución de proyecto (PNUMA) (USD 25.000)*: USD 15.000 para personal y consultores, USD 5.000 para pasajes y traslados nacionales y USD 5.000 para reuniones y talleres.

Actividades para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

14. El proyecto relacionado con la eficiencia energética, presentado con arreglo a la decisión 89/6, fue diseñado con el objetivo de desarrollar la capacidad de Senegal de promover la eficiencia energética en el sector de refrigeración y climatización. Se centra en fortalecer la coordinación entre interesados nacionales, fomentar la adopción de tecnologías de eficiencia energética y bajo PCA y apoyar la aplicación y el cumplimiento de normas mínimas de eficiencia energética para ayudar a Senegal a alcanzar los objetivos de eficiencia energética establecidos en su Plan de Metas Energéticas para 2030.

15. Como país miembro de la CEDEAO, Senegal ha adoptado normas mínimas de eficiencia energética para aparatos domésticos de climatización y refrigeración. Se elaboró una propuesta de normas mínimas de eficiencia energética para equipos de refrigeración comerciales e industriales.

16. El proyecto brindará además capacitación en materia de eficiencia energética a funcionarios aduaneros, técnicos en refrigeración y climatización e instructores, lo que apoyará la adopción de normas mínimas de eficiencia energética. En el proyecto también se elaborarán materiales y programas pertinentes para sensibilizar sobre la eficiencia energética y las tecnologías de bajo PCA y se organizarán actividades de extensión para sensibilizar a interesados clave.

Cuadro 2. Actividades adicionales propuestas para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico

Actividad	Indicadores de desempeño	Costo (USD)
Fortalecimiento de la coordinación institucional y creación de capacidad de los interesados		
Mejorar la coordinación y colaboración entre organismos pertinentes, crear capacidad sobre eficiencia energética y garantizar que las normas mínimas de eficiencia energética y las directrices de etiquetado reflejen las prioridades nacionales y tengan amplia aceptación	Cuatro talleres para interesados realizados	20.000
Promover la aplicación de normas mínimas de eficiencia energética entre interesados clave, para 25 participantes por sesión dirigida a técnicos en refrigeración y climatización, funcionarios aduaneros, encargados de la formulación de políticas y actores de la industria, en materia de normas mínimas de eficiencia energética y eficiencia energética	Cuatro sesiones de capacitación (25 participantes) realizadas y 100 folletos elaborados y distribuidos	35.000

⁶ Unidades de regeneración, unidad de recuperación, juego de filtros con manguera, cilindros; tanque de almacenamiento, báscula, identificador y otras herramientas.

Actividad	Indicadores de desempeño	Costo (USD)
Fortalecimiento de la coordinación institucional y creación de capacidad de los interesados		
Organizar una visita de intercambio de experiencias para interesados clave, incluidos representantes de la oficina nacional del ozono (ONO), el Ministerio de Energía, otros ministerios pertinentes, la Dirección de Aduanas, la Asociación de Normalización y el sector privado, con destino a un país africano que haya desarrollado programas de etiquetado y normas mínimas de eficiencia energética, con el fin de entender mejor los procesos administrativos y normativos asociados	Una visita de intercambio de experiencias realizada y un informe elaborado	20.000
Subtotal		75.000
Sensibilización y extensión		
Organizar una campaña de sensibilización, intercambio de información y extensión, dirigida a consumidores, técnicos en refrigeración y climatización, educadores, importadores de equipos y distribuidores, sobre normas mínimas de eficiencia energética, eficiencia energética y tecnologías alternativas	Cinco campañas de sensibilización realizadas	25.000
Desarrollar y aplicar herramientas de comunicación sobre eficiencia energética (videos, infografías, carteles, afiches, volantes, folletos y autoadhesivos) elaboradas y difundidas a interesados clave a través de plataformas de redes sociales (consumidores, técnicos en refrigeración y climatización, instructores e importadores y distribuidores de equipos)	Materiales de comunicación elaborados y difundidos	20.000
Subtotal		45.000
Total		120.000

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Solicitud de aprobación de los tramos segundo y tercero combinados y prórroga de la etapa II del PGEH

17. El PNUMA explicó que las demoras en la ejecución de las actividades de la etapa II del PGEH se relacionaban con cambios institucionales y administrativos en el Gobierno. Estos temas ya se han resuelto y el Gobierno se ha comprometido a ejecutar lo antes posible las actividades pendientes.

18. Durante el proceso de examen del proyecto, se observó que la demora se debía principalmente al hecho de que se había jubilado el encargado del ozono y a que se había producido un cambio en el Gobierno tras la elección presidencial, que llevó a la designación de un nuevo Ministro de Medio Ambiente. Al consultar sobre este tema, el PNUMA confirmó que ya estaba en funciones un nuevo encargado del ozono y que las actividades estaban encaminadas. Confirmó asimismo que el Director de Medio Ambiente había introducido medidas de supervisión que garantizarán la ejecución puntual del proyecto. El PNUMA y la ONUDI también confirmaron su apoyo para supervisar la ejecución y la finalización a tiempo del proyecto. El PNUMA agregó que, con capacidad institucional fortalecida, evidenciada por los avances recientes, el país solicita los tramos segundo y tercero (final) juntos, lo que coincide con su impulso y garantizará la continuidad y eficiencia en la ejecución del proyecto. El PNUMA solicita además una prórroga de la etapa II del PGEH hasta 2027, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución de los dos tramos, junto con las actividades adicionales para el mantenimiento de la eficiencia energética (decisión 89/6) que se solicitan en esta reunión.

19. Observando que se resolvieron los temas que causaron demoras en la ejecución de las actividades en curso, que se adoptan medidas para supervisar los avances futuros y que se requiere tiempo adicional para completar las actividades pendientes, la Secretaría apoya la consideración de la aprobación de los tramos segundo y tercero en la presente reunión, según lo solicitado por el Gobierno, y la prórroga de la

etapa II de 2025 a 2027, señalando que el Gobierno presentará una solicitud de preparación de proyecto para la etapa III del PGEH en la 98ª reunión.

Informe sobre la marcha de la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC

Marco jurídico

20. El gobierno de Senegal fijó las cuotas de importación de HCFC para 2025 en 6,77 toneladas PAO, lo que está por debajo de las metas de control del Protocolo de Montreal y las metas establecidas en el Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo.

21. Al aprobarse el Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK) para Senegal⁷, se instó al Gobierno de Senegal a presentar a la Secretaría del Ozono datos revisados de consumo de HCFC en virtud del artículo 7 para los años 2009 y 2010. Tras consultar al respecto, el PNUMA informó que la ONO coordinaría con la Secretaría del Ozono para abordar este tema.

Sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

22. La Secretaría observó que, para la etapa II del PGEH, el país había planeado prohibir la importación de HCFC-141b a más tardar a fines de 2023. El PNUMA indicó que la introducción de la prohibición se había demorado debido a los cambios ya mencionados y al extenso proceso de aprobación gubernamental, y que ahora estaba previsto que la prohibición entrara a regir a más tardar en diciembre de 2026. Sobre las aplicaciones de consumo comunicadas en los datos del programa país correspondientes a HCFC-141b en 2023 (2,8 t) y 2024 (2 t), el PNUMA indicó que el país importó solo 2,82 t en 2023 y que la comunicación correspondiente a 2024 se había hecho por error. El PNUMA está coordinando con la ONO actualmente para corregir los informes de datos de programa país y en virtud del artículo 7. La importación de HCFC-141b por única vez se debió a una necesidad puntual de servicio técnico (limpieza) del circuito de refrigeración en un buque mercante. El PNUMA también confirmó que el país ya no utiliza HCFC-141b y que este está controlado a través de un sistema de licencias y cuotas.

23. La aprobación de la etapa II del PGEH incluía un compromiso de prohibir la importación de equipos de segunda mano que utilizan HCFC (tentativamente a más tardar a fines de 2024). Sobre la situación de ese compromiso, el PNUMA informó que la importación de equipos de segunda mano que utilizan HCFC está controlada a través del requisito de autorización previa de la Dirección de Normas y Control Ambientales y la Dirección de Comercio Exterior, que permite controlar estos equipos y prohibirlos si fuera necesario. La prohibición entrará a regir en diciembre de 2026.

24. La aprobación de la etapa II del PGEH también incluyó un compromiso del Gobierno de establecer medidas regulatorias para controlar la descarga intencional de refrigerantes durante la instalación, el servicio técnico y el desmantelamiento de equipos, a más tardar a partir del 1 de enero de 2024. El PNUMA informó que esto estaba demorado debido a lo extenso del proceso y al hecho de que involucra a muchos interesados. La normativa está en proceso y se completará a más tardar a fines de diciembre de 2025. Mientras tanto, como componente esencial de la capacitación de técnicos se incluyen temas relacionados con la gestión y recuperación de emisiones.

Plan de ejecución para los tramos segundo y tercero (final) de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC

25. La Secretaría señaló que el primer tramo de la etapa II del PGEH se había aprobado en el entendido de que la ONUDI incluiría en el informe sobre la marcha de la ejecución del primer tramo las conclusiones

⁷ Decisión 95/72 c).

de un informe de viabilidad de la creación de un sistema de recuperación y regeneración en Senegal, con inclusión del modelo de gestión, las toneladas de refrigerante que se preveía recuperar y una indicación de cuál sería el operador más adecuado para el centro de regeneración (decisión 88/55 e)). La ONUDI respondió que el estudio de viabilidad para la creación de un centro nacional de regeneración de refrigerantes se había iniciado durante el primer tramo y que se preveía que estuviera finalizado dentro de los próximos seis meses. Una vez finalizado, el estudio proporcionaría las bases para la elaboración de un plan para el establecimiento de la función de regeneración, comenzando con el fortalecimiento de la capacidad de recuperación y reciclaje y la recopilación de datos de referencia sobre los flujos de refrigerantes. Tras ulteriores deliberaciones entre la Secretaría y la ONUDI, se acordó que la Secretaría recomendaría que esta actividad se llevara a cabo en el último tramo bajo la condición de que los fondos se liberarían a la ONUDI luego de la recepción y consideración del estudio de viabilidad por parte de la Secretaría.

Actividades para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

26. De conformidad con la decisión 89/6 d), el PNUMA incluyó en el plan de ejecución del tramo las acciones específicas, los indicadores de resultados y el financiamiento asociados con las actividades adicionales para el mantenimiento de la eficiencia energética. Teniendo en cuenta que en los próximos dos años se ejecutarán dos tramos, la Secretaría preguntó si estas actividades adicionales se ejecutarían a tiempo. El PNUMA respondió que la ONO se asegurará de que la ejecución de los dos tramos de la etapa II del PGEH junto con las actividades adicionales no afecte ni la calidad ni el cronograma del programa.

27. Sobre el etiquetado energético, el PNUMA informó que la situación del etiquetado energético de aparatos de refrigeración y climatización está en curso y se prevé que se haya implementado a más tardar en 2030. El PNUMA también informó que Senegal revisó su política energética, prestando particular atención a la eficiencia energética. El país introdujo un Plan Nacional de Acción en materia de Eficiencia Energética en el que se definen e implementan medidas de eficiencia energética, incluido en el sector de refrigeración y climatización. El período de ejecución de este plan de acción se extiende de 2015 a 2030.

Aplicación de la política de género

28. Con arreglo a la decisión 84/92 d), la ONO de Senegal comenzó la recolección de datos durante los talleres, reuniones y colaboraciones con interesados a fin de hacer un seguimiento de la participación de las mujeres. Se están dirigiendo esfuerzos tendientes a lograr que en el proyecto haya un mayor número de mujeres contratadas como miembros del personal y consultoras, contándose actualmente con un consultor y una consultora contratados. Los niveles de participación también muestran que las mujeres representan un 14 % de los funcionarios aduaneros que se están capacitando y un 23 % de los técnicos en refrigeración y climatización capacitados. Si bien es evidente que hay cierta participación de mujeres, es posible que en todos los componentes del proyecto se requiera una mayor participación.

Acuerdo actualizado

29. En vista de la inclusión de financiamiento para actividades adicionales destinadas al mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, la combinación de dos tramos y la prórroga del plazo del proyecto, se actualizó el Acuerdo entre el Gobierno de Senegal y el Comité Ejecutivo, con la consiguiente modificación del cronograma de financiamiento. Concretamente, se actualizó el apéndice 2-A y se agregó el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al suscrito en la 88ª reunión (decisión 88/54), como se indica en el anexo I del presente documento. El Acuerdo completo actualizado se incluirá como apéndice del informe final de la 97ª reunión.

Sostenibilidad de la eliminación de HCFC y evaluación de riesgos

30. El Gobierno de Senegal continúa controlando y supervisando la aplicación de la normativa nacional relacionada con la concesión de licencias y cuotas de importación de HCFC. Gracias a actividades en curso en el marco del PGEH, el consumo de HCFC está controlado y continúa situándose por debajo de las metas establecidas en el Acuerdo del país con el Comité Ejecutivo. El país tiene previsto prohibir la importación de equipos que utilizan HCFC durante la etapa III del PGEH. La sostenibilidad de la capacitación de los técnicos en refrigeración y climatización será apoyada por el programa de acreditación, la actualización del programa de estudios de las instituciones de capacitación y el apoyo brindado para el fortalecimiento de los centros de capacitación. El esquema de regeneración de refrigerantes seguirá un modelo de gestión para garantizar su viabilidad y reducir la importación de nuevos refrigerantes. La implementación del sistema de etiquetado y normas mínimas de eficiencia energética, junto con actividades de sensibilización, ayudará al país en la adopción de tecnologías de eficiencia energética y bajo PCA. Un posible riesgo tiene que ver con eventuales demoras en la implementación debido a la ejecución de dos tramos en un plazo corto, junto con actividades adicionales en materia de eficiencia energética. El PNUMA señaló que, a fin de garantizar la finalización del proyecto en tiempo y forma, los organismos de ejecución y el Gobierno supervisarían de cerca la ejecución y adoptarían las medidas inmediatas que fueran necesarias para evitar demoras.

Conclusión

31. El Gobierno de Senegal está cumpliendo las metas de control establecidas en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo y en virtud del Protocolo de Montreal. El país está aplicando de manera efectiva un sistema de concesión de licencias y cuotas para controlar la importación de HCFC. Si bien hubo demoras en la ejecución del primer tramo debido a cambios administrativos e institucionales, se lograron suficientes avances en la ejecución del primer tramo de la etapa II. El desembolso del primer tramo es del 91 %.

RECOMENDACIÓN

32. El Comité Ejecutivo podría estimar oportuno:

- a) Tomar nota de lo siguiente:
 - i) El informe sobre la marcha de la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) correspondiente a Senegal;
 - ii) La presentación de actividades adicionales para el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración por un monto de USD 120.000, más gastos de apoyo de USD 15.479, para el PNUMA;
- b) Aprobar la prórroga del plazo de la etapa II del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2027, en el entendido de que no se solicitarán más prórrogas;
- c) Tomar nota además de que Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Senegal y el Comité Ejecutivo, tal como se recoge en el anexo I del presente documento, específicamente el apéndice 2-A, de manera de reflejar la prórroga del plazo de la etapa II y el cronograma de financiamiento modificado, en el que se combinan los tramos segundo (2023) y tercero (2025), y la inclusión de financiamiento para actividades adicionales destinadas al mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración indicadas en el apartado a) ii) anterior, y el párrafo 17, que se agrega para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al suscrito en la 88ª reunión (decisión 88/54);

- d) Solicitar al Gobierno de Senegal, el PNUMA y la ONUDI que presenten informes anuales sobre la marcha de la ejecución del programa de trabajo asociado con el tramo final, hasta la finalización del proyecto, y el informe de finalización del proyecto en la primera reunión celebrada por el Comité Ejecutivo en 2028; y
- e) Aprobar la combinación de los tramos segundo y tercero de la etapa II del PGEH para Senegal y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2026-2027, por un monto de USD 507.730, desglosado en USD 358.000, más costos de apoyo de USD 46.180 para el PNUMA, y USD 95.000, más costos de apoyo de USD 8.550 para la ONUDI, en el entendido de que se solicitará a la Tesorería que transfiera a la ONUDI los fondos aprobados solo luego de que la Secretaría haya recibido las conclusiones del estudio de viabilidad de la creación de un sistema de recuperación y regeneración en Senegal, a más tardar en marzo de 2026, y el informe sea examinado por la Secretaría, conforme a la decisión 88/55 e).

Anexo I

TEXTO QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SENEGAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

(Los cambios relevantes están en negrita para facilitar la referencia)

17. Este Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Senegal y el Comité Ejecutivo en la 88ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	23,50	23,50	23,50	23,50	11,75	11,75	11,75	n.a.
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	13,62	13,62	13,62	13,62	6,81	6,81	6,81	n.a.
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (USD)	160.000	0	0	0	358.000	0	0	518.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (USD)	20.800	0	0	0	46.180	0	0	66.980
2.3	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (USD)	92.000	0	0	0	95.000	0	0	187.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (USD)	8.280	0	0	0	8.550	0	0	16.830
3.1	Financiación total convenida (USD)	252.000	0	0	0	453.000	0	0	705.000
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	29.080	0	0	0	54.730	0	0	83.810
3.3	Total de costos convenidos (USD)	281.080	0	0	0	507.730	0	0	788.810
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)								6,81
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)								7,34
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (tons. PAO)								6,81